

LOS RETOS DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN JURÍDICA EN EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Cristina CÁZARES SÁNCHEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Futuras investigaciones*. VIII. *Bibliografía*.

RESUMEN

El nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, en la modalidad educativa presencial o sistema escolarizado de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha de aprobación por el H. Consejo Técnico el 8 de noviembre de 2018 y por el Consejo Académico del Área de la Ciencias Sociales de fecha 20 de marzo de 2019, pretende cambiar radicalmente el modelo de enseñanza a un constructivista-por competencias; cambio radical que enfrenta diferentes retos en la formación de docentes en la enseñanza jurídica:

1. El diseño de las competencias que debe reunir el docente de Derecho, entre ellos el trabajo colaborativo.
2. El diseño de los programas de actualización y capacitación de los docentes.
3. La instrumentación de estrategias didácticas adecuadas a la enseñanza del derecho, las tecnologías de información y la evaluación de los conocimientos y competencias, desde un observatorio.

* Profesora Titular B Tiempo Completo, Facultad de Derecho, UNAM.

En el primer reto, existe un obstáculo subjetivo al cambiar de una actitud de trabajo predominantemente individual a una colaborativa que fomente trabajos o proyectos para la mejora de la enseñanza del Derecho en la Facultad.

En el segundo reto, implica la asunción de este modelo de competencias desde la estructura de organización e impartición de los cursos de actualización docente, donde actualmente se imparten desde el modelo de cátedra o conferencia de dos horas, donde el ponente expone y después viene una sesión de preguntas y respuestas, además de incluir múltiples ponentes, sin una coherencia ni estructura didáctica.

En el tercer reto, implica el establecimiento de un área de fomento a la investigación en pedagogía y didáctica jurídica que funcione como observatorio de enseñanza en la Facultad de Derecho de la UNAM, donde se mida y evalúe, se formen cursos de capacitación docente y material didáctico, entre otras funciones, para una mejor adaptación del cambio de este modelo de enseñanza.

I. INTRODUCCIÓN

El 8 de noviembre de 2018 fue aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, un nuevo Plan y los Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho, en la modalidad educativa presencial o sistema escolarizado. Posteriormente, se da su aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, el 20 de marzo de 2019.

Este plan:

Se plantea transitar de un modelo educativo tradicional basado preponderantemente en la memorización de contenidos y la cátedra magistral a otro de naturaleza Constructivista y por Competencias en el cual el estudiantado tenga un papel proactivo y más responsable de su propio proceso de enseñanza aprendizaje, y que el Profesor funja como un facilitador del mismo.¹

Asimismo, este cambio de modelo educativo plantea retos en la formación docente de los profesores de la Facultad de Derecho, UNAM, para el éxito de esta transformación.

¹ Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, *Plan y los programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho*, Modalidad Educativa Presencial (Sistema Escolarizado), t. I. marzo de 2019, p. 6.

II. OBJETIVO

Sentar las bases para la reflexión sobre la necesidad de cambiar el modelo educativo de los cursos de formación y actualización de profesores de la Facultad de Derecho, UNAM con la finalidad de obtener resultados satisfactorios en la implementación del cambio del modelo educativo establecido por el nuevo Plan y Programas de Estudios.

III. PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Al reconocer como un desafío la formación y actualización de los profesores en el modelo educativo constructivista y de competencias enfocado a la enseñanza del derecho, en especial en la construcción de los programas, metodología y práctica de los cursos de actualización en la Facultad de Derecho, surgen los siguientes cuestionamientos. Siendo el principal: ¿Los cursos de actualización para profesores de la Facultad de Derecho, UNAM están debidamente orientados para el cambio de modelo educativo establecido en el nuevo plan de estudios? ¿Debe existir un nuevo diseño en los cursos de actualización de profesores? ¿Estas variables podrían influir en el éxito del cambio de modelo educativo objetivo del plan de estudios en comento?

IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente trabajo se divide en dos partes: la primera referida al entramado conceptual del constructivismo y el modelo de competencias aplicado a la enseñanza del Derecho, pero con un enfoque en la formación y actualización de profesores. En la segunda parte, se analizan brevemente la estructura de los cursos de formación y actualización de profesores que se ofrecen para el semestre 2019-2 en la Facultad de Derecho, UNAM de acuerdo, según lo que ellos mismos exponen, a cubrir las necesidades de asimilación del nuevo plan de estudios.

El nivel de esta investigación es exploratorio.

V. SOPORTE TEÓRICO

Para comprender un diseño adecuado de cursos de formación y actualización de profesores acorde a introyectar un modelo educativo constructivista

y de competencias aplicado a la enseñanza del derecho, brevemente me referiré a las estructuras que implican el cambio al modelo constructivista y de competencias.

1. *Las competencias docentes*

Cabe señalar que el objetivo de este trabajo no se refiere a un estudio exhaustivo de las estructuras del constructivismo o del modelo de competencias, sino al estudio de las competencias docentes para la enseñanza del derecho. Se enfocará a la detección de desafíos que implica desde la actividad docente y para el docente en derecho, este cambio de modelo educativo, en particular, en la Facultad de Derecho, UNAM.

El modelo de competencias, según García Retana (2011):

Solo será posible en tanto los docentes conozcan y desarrollen los estilos de aprendizaje de sus alumnos, lo cual demanda de éstos (Alonso y Gallego, 2010) el que ayuden a los educandos a resolver problemas reales, a distinguir lo superficial de lo significativo, a que se conozcan más a sí mismo, así como sus capacidades, cualidades y limitaciones, ya que para el desarrollo de las Competencias, el educando no solo debe saber manejar sus saberes (conocimientos), sino también debe tener bajo control sus interacciones sociales, sus emociones y sentimientos, así como sus actividades y, además, debe ser capaz de reconocer, interpretar y aceptar las emociones y sentimientos de los demás (Ortega, 2008).²

Por tanto, el docente debe aprender a reconocer sus propias competencias de aprendizaje y emocionales.

Baltodano (2016) un evaluador educativo de nacionalidad nicaragüense menciona en uno de sus textos breves: "...el enfoque por competencias no avanza como se quisiera, porque los docentes tienen debilidades en las propias competencias que pretenden fortalecer en sus estudiantes".³ Entonces, una de las variables recíprocas en la instauración del modelo de competencias en este caso, en la Facultad de Derecho, UNAM, debiese ser la reestructuración de la formación docente, concretamente de los cursos de

² García Retana, José Ángel, "Modelo Educativo basado en competencias: importancia y necesidad", *Revista Electrónica "Actualidades en Educación"*, vol. 11, núm 3, septiembre-diciembre, 2011. Universidad de Costa Rica, pp. 1-24, p. 7.

³ Baltodano González, Duilio Manuel, "Aprender y enseñar en la formación docente", *Ibercencia, Comunidad de Educadores para la Cultura Científica*, disponible en: <https://www.oei.es/historico/divulgacioncientifica/?Aprender-y-enseñar-en> (fecha de consulta: 13 de julio de 2019).

actualización y formación de profesores para el éxito en la implementación del nuevo plan de estudios.

Para determinar las competencias docentes existe un sinfín de fuentes teóricas⁴ implica para los docentes desafíos en la práctica cotidiana que deben ser afrontados en el diseño de los cursos para la formación docente y la actualización.

A continuación, se inserta un cuadro con información obtenida de Unesco (2008), Tejada (2009) y Torres Rivera *et al* (2008) para fines de referencia en este estudio, aunque cabe mencionar la multiplicidad en la literatura respecto al contenido y clasificación de las competencias docentes:

TABLA 1
COMPETENCIAS DOCENTES ELABORACIÓN PROPIA⁵

<i>Competencias teóricas o conceptuales</i>	<i>Competencias psicopedagógicas y metodológicas</i>	<i>Competencias sociales</i>
Analizar Comprender Interpretar Saberes disciplinares, en este caso de alguna rama del Derecho y de pedagogía	Aplicar Diseñar Comunicar Ejecutar Evaluar El proceso de aprendizaje im-	Organizar Administrar Gestionar Motivar Colaborar Comunicar

⁴ Cfr, entre otros estudios: UNESCO, Estándares de Competencia en TIC para Docentes, 2008, disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=41553&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html y en: <http://cst.unesco-ci.org/sites/projects/cst/default.aspx> (fecha de consulta: 13 de julio de 2019), Secretaria de Educación Pública, Acuerdo número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, 4 de octubre 2008; Torres Rivera, Alma Delia; Badillo Gaona, Manuela; Valentin Kajatt, Nadina Olinda y Ramirez Martinez, Elia Tzindejhe, Las competencias docentes: el desafío de la educación superior. Innov. Educ(Méx.DF), 2014, vol. 14, núm. 66, pp. 129-145, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732014000300008&Ing=es&nrm=iso (fecha de consulta: 13 de julio de 2019); Tejada Fernández, José, Competencias Docentes, *Profesorado, Revista de Curriculum y Formación de Profesorado*, vol. 13, núm. 2, agosto de 2009, pp. 1-15, Universidad de Granada, España.

⁵ Elaboración propia con datos obtenidos de Torres Rivera, Alma Delia; Badillo Gaona, Manuela; Valentin Kajatt, Nadina Olinda y Ramirez Martínez, Elia Tzindejhe, “Las competencias docentes: el desafío de la educación superior”, Innov. Educ(Méx.DF), 2014, vol. 14, núm. 66, pp. 129-145, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732014000300008&Ing=es&nrm=iso (fecha de consulta: 13 de julio de 2019); Tejada Fernández, José, Competencias Docentes, *Profesorado, Revista de Curriculum y Formación de Profesorado*, vol. 13, núm. 2, agosto, 2009, pp.1-15, Universidad de Granada, España.

<i>Competencias teóricas o conceptuales</i>	<i>Competencias psicopedagógicas y metodológicas</i>	<i>Competencias sociales</i>
	plica la utilización de teorías de aprendizaje y estrategias, incluyen las tecnologías de la información y comunicación y las tecnologías del aprendizaje y conocimiento	Relaciones sociales y emociones

Los docentes en la enseñanza del derecho, bajo el nuevo Plan de Estudios en la Facultad de Derecho de la UNAM, deben desarrollar estos tres rubros de competencias docentes, para el éxito del modelo de competencias en el aprendizaje de los futuros abogados.

Ahora bien, el lugar propicio para desarrollar estas competencias son los cursos de formación de profesores y de actualización, según la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) instancia encargada del Programa de Actualización y Superación Docente (PASD) establece como objetivo:

Ofrecer actualización y superación académica a través de cursos y diplomados orientados a la formación disciplinaria, pedagógica y transdisciplinaria. Deberán estar dentro del marco de los planes y programas de estudio de las carreras del nivel superior...

Los cursos y los diplomados deberán reforzar a los docentes en el manejo de aspecto didácticos-pedagógicos, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, el dominio de lenguas extranjeras, así como a la introducción al conocimiento de disciplinas emergentes y de frontera...⁶

De tal manera, que se pretende claramente que los cursos de formación y actualización docente sean un laboratorio para la adquisición y desarrollo de las competencias requeridas de acuerdo con los planes y programas de estudio, en este caso de la Licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho, UNAM.

Ahora bien, entonces que debe contener un curso de formación o de actualización de profesores para que sea acorde al desarrollo de competencias. Antes de enunciar lo que propone Tejeda Fernández (2009) se debe resaltar primero, la coherencia entre el plan y programa de estudios y el curso de actualización o de formación docente, si los ejes conductores establecidos por el nuevo Plan de estudio en la Facultad de Derecho, UNAM, son:

⁶ UNAM, Dirección General de Asuntos del Personal Académico, Fortalecimiento a la Docencia, Programa de Actualización y Superación Docente (PASD), Objetivo disponible en: www.dgapa.unam.mx (fecha de consulta: 13 de julio de 2019).

- Incorporar el enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género.
- Impulsar el dominio de los mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y el desarrollo de una Cultura por la Paz.
- Inculcar valores como la ética profesional, la Cultura de la Legalidad y el respeto al Estado Democrático de Derecho, la prevención y erradicación de la corrupción e impunidad.
- La interpretación conforme en todos los asuntos del conocimiento de los profesionales del derecho sobre la base de la Convencionalidad y la Constitucionalidad.
- Desarrollar habilidades y destrezas en el uso de tecnologías de la información y comunicación, tanto para los Docentes con fines Pedagógicos y Didácticos como para los discentes durante su formación escolar y para su ejercicio profesional
- Equilibrar el conocimiento teórico con la práctica y fortalecer el estudio y la investigación fuera de clase.
- Implementar un nuevo modelo de enseñanza-aprendizaje con bases Pedagógicas constructivistas y por competencias y con fundamentos Filosóficos Neoconstitucionales-garantistas, de principios y contenidos de justicia e igualdad.
- Ampliar las capacidades de comprensión de idiomas extranjeros y/o lenguas indígenas.
- La oralidad como habilidad indispensable del Jurista para la argumentación forense.⁷

Debe entenderse que los cursos de formación y actualización, a partir del año 2019, en la Facultad de Derecho deben seguir esos ejes, que para efectos de esta reflexión se dividen en:

1. Conocimiento jurídico
2. Conocimiento pedagógico
3. Conocimiento para el comportamiento social (ética y género)
4. Conocimiento tecnológico

Ahora, se analizarán las estructuras, diseño y contenidos de los cursos de actualización docente ofertados en la Facultad de Derecho, en el semes-

⁷ Universidad Nacional Autónoma de México, facultad de derecho, Plan y los Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho, Modalidad Educativa Presencial (Sistema Escolarizado), t. I. Fecha de aprobación del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho: 8 de noviembre de 2018, Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: 20 de marzo de 2018, p. 16.

tre 2019-2, una vez que se ha comunicado a la comunidad universitaria el inicio del nuevo plan de estudios.

2. *Los cursos de actualización docente en la Facultad de Derecho, UNAM*

Con base en la clasificación y los ejes establecidos por el Plan de Estudios ya mencionado, se analizan si el diseño, que incluye modelo pedagógico, número de ponentes, evaluación, utilización de tecnologías de información y comunicación, así como tiempo aula. Para establecer si son o no adecuados para conseguir el éxito en la implementación del cambio del modelo educativo a constructivista y por competencias.

Cabe mencionar que la lista de los cursos aquí enunciados se elabora a partir de los correos electrónicos enviados por la Secretaría Académica de la Facultad a los profesores de la Facultad de Derecho, a manera de invitación y por los trípticos colocados en la mesa de firmas, canales tradicionales de comunicación para publicitar dichos cursos entre los docentes. Así se trata de información pública.

TABLA 2
 CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROFESORES
 OFERTADOS DE MAYO 2019 A JULIO DE 2019
 EN LA FACULTAD DE DERECHO UNAM

<i>Curso disciplinar o conocimiento jurídico (a partir de mayo de 2019)</i>	<i>Conocimiento pedagógico</i>	<i>Comportamiento social (ética y Género)</i>	<i>Conocimiento Tecnológico</i>
Teoría General del Estado	Ninguno	Seminario de Análisis de la Exclusión Social, Género y Diversidad desde la perspectiva del Derecho y Trabajo Social (en colaboración con la Escuela Nacional de Trabajo Social)	Ninguno
Acto jurídico y Derecho de las Personas			
Derecho Romano I			
Ser Universitario y Cultura de la Legalidad			
Sociología Jurídica			

<i>Curso disciplinar o conocimiento jurídico (a partir de mayo de 2019)</i>	<i>Conocimiento pedagógico</i>	<i>Comportamiento social (ética y Género)</i>	<i>Conocimiento Tecnológico</i>
Latín II			
Historia del Derecho Mexicano			
Derechos Humanos			
Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público			
Derecho del Trabajo			
Derecho Económico. Intervención del Estado			

FUENTE: elaboración propia.

Se puede observar que 11 cursos de 12 son de contenido disciplinar, en los trípticos de información, ninguno de ellos establece las competencias docentes a desarrollar, solo objetivos con verbos tales como: proporcionar información, analizar información, es decir no tiene como finalidad la promoción de competencias docentes dentro de los ejes establecidos por el mismo Plan de estudios.

La mayoría con excepción del Seminario en colaboración con la Escuela de Trabajo Social, son de 20 horas, con promedio de 10 sesiones y 10 ponentes por curso, es decir, tienen estructuras de conferencias de 2 horas con variación de ponentes. No hay coherencia ni estructura modular que permita al docente construir su propio conocimiento y omiten la elaboración y difusión de material, así como también la forma de evaluación al docente.

Se pregunto a seis docentes que tomaron 6 cursos diferentes de los 11 enunciados en la columna de disciplinares, acerca del modelo pedagógico seguido en clase, todos expresaron que fue un modelo expositivo de una hora y media a una hora cuarenta y cinco minutos, con quince minutos de preguntas y respuestas, con el uso básico de presentaciones o diapositivas electrónicas. Se evaluaron con la mera asistencia.

3. Propuesta

Se requiere del establecimiento de un centro de diseño y evaluación de las estructuras de los cursos de formación y actualización de profesores, que

no tenga injerencia sobre el contenido disciplinar o jurídico, sino pedagógico, tecnológico, ético y sobre todo, que se encargue de la coherencia del modelo constructivista y desarrollo de las competencias docentes, a fin de evitar la continuación del modelo tradicional disfrazado y redunde en un cambio, nuevamente, de este Plan de Estudios, en tan solo una generación de estudiantes (cuatro a cinco años), con los costos académicos y económicos que implican estas modificaciones.

VI. CONCLUSIONES

Los cursos de formación y actualización de profesores para el establecimiento del nuevo Plan y Programa de Estudios en la Facultad de Derecho, UNAM, que cambia de un modelo tradicional a un modelo constructivista y por competencias, no ha adecuado el diseño, estructura y coherencia con el desarrollo de las competencias docentes necesarias para el éxito en la inclusión de este cambio de paradigma.

Se requiere incluir como ejes transversales, las herramientas tecnológicas a un nivel superior de una presentación por diapositivas y establecer claramente el modelo pedagógico del curso; dejar atrás el diseño de conferencias o ponencias con sesión de preguntas y respuestas.

Así como fomentar el desarrollo de materiales propios de apoyo para el desempeño docente.

VII. FUTURAS INVESTIGACIONES

Esta propuesta pretende realizar una reflexión acerca de la trascendencia de un diseño pedagógico, tecnológico, disciplinar y ético en los cursos de formación de profesores de la Facultad de Derecho, UNAM, a partir del cambio de modelo pedagógico al constructiva y por competencias. En futuras investigaciones, se establecerías las competencias docentes requeridas para el perfil del docente en Derecho, en la Facultad para el desarrollo y diseño de estos cursos.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA RETANA, José Ángel, “Modelo Educativo basado en competencias: importancia y necesidad”, *Revista Electrónica “Actualidades en Educación”*, vol. 11, núm. 3, Universidad de Costa Rica, septiembre-diciembre de 2011.

- BALTODANO GONZÁLEZ, Duilio Manuel, “Aprender y enseñar en la formación docente”, *Iberciencia, Comunidad de Educadores para la Cultura Científica*, disponible en: <https://www.oei.es/historico/divulgacioncientifica/?Aprender-y-enseñar-en> (fecha de consulta: 13 de julio de 2019).
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Acuerdo número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, 4 de octubre 2008.
- TEJEDA FERNÁNDEZ, José, Competencias Docentes, *Profesorado, Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, vol. 13, núm 2, Universidad de Granada, España agosto, 2009.
- TORRES RIVERA, Alma Delia *et al.*, “Las competencias docentes: el desafío de la educación superior”, *Innov. Educ(Méx.DF)*, 2014, vol. 14, núm. 66, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732014000300008&Ing=es&nrm=iso (fecha de consulta: 13 de julio de 2019).
- UNESCO, Estándares de Competencia en TIC para Docentes, 2008, disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=41553&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html y en: <http://cst.unesco-ci.org/sites/projects/cst/default.aspx> (fecha de consulta: 13 de julio de 2019).
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Dirección General de Asuntos del Personal Académico, Fortalecimiento a la Docencia, Programa de Actualización y Superación Docente (PASD), disponible en: www.dgapa.unam.mx (fecha de consulta: 13 de julio de 2019).
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Facultad de Derecho, Plan y los Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho, Modalidad Educativa Presencial (Sistema Escolarizado), t. I. Fecha de aprobación del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho: 8 de noviembre de 2018, Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: 20 de marzo de 2018.